



Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00244-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 188 del 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-**2019-00244**-00
Incidentante: Pedro Antonio Torres Quintero
Incidentado: Coomeva EPS

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25c58ad43b0f9d0ebf8a62dbb2bd3d677830fe765e69422132fa98a8b2daf80

Documento generado en 22/10/2021 10:12:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>